



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2021-00312

Asunto: Incorpora, Requiere Liquidadora

Se incorpora al plenario, la respuesta allegada por la entidad financiera Davivienda S.A, mediante el cual atiende al requerimiento efectuado por el despacho en providencia del pasado 28 de julio hogaño; en este informan su calidad de adjudicatario del vehículo de placas JCS142 objeto de la diligencia del 13 de julio de 2023.

Por otro lado, la diligencia tendiente a realizar la modificación pertinente en la tarjeta de propiedad del vehículo antes mencionado le corresponde al adjudicatario y no a la liquidadora, por lo tanto, deberá solicitar a la secretaría se expidan los oficios pertinentes para efectos de inscribir la providencia de adjudicación y efectuar los pagos ante la secretaría de tránsito pertinentes.

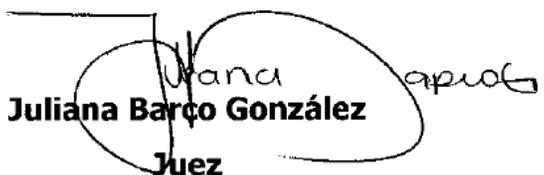
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 10 agt 2023, en la fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00

a.m.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b16ca07cee15c8d2935e51de8179cdca67d391b4966f07aa0e54fbed728937de**

Documento generado en 09/08/2023 11:55:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>